



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*75 ° aniversario de la sanción de la
gratuidad universitaria en la
República Argentina*

Mercedes (B), 8 de Febrero de 2024.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ignacio Ustarroz
S / D.-

Ref. a Exp. N°131/2013-Alc. 32- DE.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 08/02/2024, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 9162/2024

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 5088/01- en su artículo 1º: Desadjudíquese a la señora Bejarano Gladys Ramona con DNI: 17.959.012, el inmueble identificado con Nomenclatura catastral: Circ. II, Sec. A, Chacra 55, Manzana 55 G, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 32.540.-

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer del inmueble, identificado con nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 G, Parcela 2 , Partida N° 32540, a los fines de proceder a la Escrituración social, y gratuita por la Ley 10830 del mismo, a favor del sr. Alvarez Eduardo Mario DNI: 28.291.926 y la Señora Kanneman DNI: 29.663.386.-

Artículo 3º.- Adjudíquese en forma definitiva al sr. Alvarez Eduardo Mario DNI: 28.291.926 y la Señora Kanneman Erika DNI: 29.663.386,

el inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral ;
Circunscripción II, Sección A, Chacra: 55, Manzana 55 G,
Parcela: 2 , partida N° 33540.-

Artículo 4º.- Requierase la intervención de la Escribania General de
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del
otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor
de los solicitantes, conforme a lo previsto por los artículos 2º y
4º inciso D, de la Ley 10830.-

Artículo 5º.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido,
archívese.-

Saludo al señor Intendente
municipal, muy atentamente.-